

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 30 de octubre de 2012, n. 209

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

A Axhia Judit Manzanares Ruiz, se le comunica la resolución de las 19:00 horas del 27 de setiembre del 2012 donde se resuelve: I) Dar inicio al Proceso de Protección en sede administrativa regulado por las disposiciones del artículo 128 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley número 7739, del 3 de diciembre de 1997, publicada en *La Gaceta* N° 26 del viernes 6 de febrero de 1998. II) Medidas cautelares. III) Se ordena el egreso del niño Josafac Daniel Manzanarez Ruiz de la Asociación Reacción en Cadena por Nuestra Niñez, Casa Luz. IV) Se ordena el abrigo temporal del niño en la Asociación Infantil Hogar Sol. Se advierte a las partes que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, pudiéndose prorrogar en vía judicial. Asimismo se les informa que les asiste el derecho de acceso del expediente administrativo para su estudio y revisión, pudiendo hacerse asesorar y representar por un profesional en derecho. V) Se Advierte a la señora Axhia Judit Manzanares Ruiz su deber de integrarse a un grupo de crecimiento de educación a padres que imparte Trabajo Social de la Clínica Marcial Rodríguez y/o Trabajo Social del Hospital San Rafael de Alajuela y/o grupo a fin de su comunidad, debiendo presentar informes de avance periódicamente a esta oficina. VI) Se advierte a la señora Axhia Judit Manzanares Ruiz su deber de integrarse a un grupo de estilos de vida saludable sobrevivientes de abuso sexual que imparte la Oficina de la Mujer en la Municipalidad de Alajuela y/o grupo a fin de su comunidad, debiendo rendir informes de avance periódicamente a esta oficina. VII) Remítase el expediente al Área Integral de esta oficina con énfasis en Trabajo Social y Psicología que brindan seguimiento a personas menores de edad ingresadas en la Alternativa de Protección Asociación Infantil Hogar Sol, a fin de que se rinda el informe correspondiente. VIII) Comuníquese esta resolución al Departamento de Acreditación. IX) Comuníquese esta resolución al Juzgado de Familia de Alajuela. Plazo: Para interponer recurso de apelación dos días hábiles; señalando lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro Jurisdiccional de esta oficina, contados a partir de la tercera publicación de este edicto.—Oficina de Alajuela.—Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N°35342.—Solicitud N° 62160.—C-31020.—(IN2012099697).